GOBIERNO REGIONAL DEL CALL.
OFICINA DE TEUNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓ....

Gobierno Regional del Callao RECIBLO A

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000007

Callao, 26 de enero del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de enero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La carta de fecha 27 de setiembre del 2017, dirigida por el Vicario General del Obispado del Callao, Rvdo. Pbro. Jorge Escorcia Angarita a la Gobernación del Gobierno Regional; el Informe Nº 128-2017-GRC/GRDS/CVHM de la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 326-2017-GRC/GRDS Informe Nº 396-2017-GRC/GRDS, el Memorándum N° 028-2018-GRC/GRDS y el Memorándum N° 039-2018-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 021-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV y el Informe Nº 1586-2017-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum Nº 055-2017-GRC/GRPPAT y el Informe N° 045-2018-GRC-GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 033-2018-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 1769-2017-GRC/GAJ, el Informe Nº 0034-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 08-2018-GRC/GAJ-LMCHB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades <u>el fomentar el desarrollo integral sostenible</u> <u>y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."</u>; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante carta de fecha 27 de setiembre del 2017, el Vicario General del Obispado del Callao Rvdo. Pbro. Jorge Escorcia Angarita, solicita a la Gobernación del Gobierno Regional del



Callao, donación de materiales de construcción para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, lugar donde realizan actividades pastorales y socio-caritativas en beneficio de la población, coadyuvando a la función social del Estado y dE la Región Callao;

Que, mediante Informe Nº 326-2017-GRC/GRDS, de fecha 20 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el Informe Nº 128-2017-GRC/GRDS/CVHM de fecha 19 de octubre de 2017, elaborado por el Especialista en Salud Pública, poniendo en conocimiento a la Gerencia General Regional, que se recomienda, salvo mejor parecer, se considere que el Gobierno Regional del Callao atienda el apoyo con la donación de materiales solicitados por el Vicario General del Obispado del Callao, para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, que suman un total de 595 m², solicitando que a través de la Oficina de Logística se realice el valor referencial de los mismos;

Que, con Informe № 1586-2017-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se establece el valor referencial y se señala su conformidad administrativa, según Informe N° 021-2017-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de los bienes solicitados por el Obispado del Callao, con la finalidad que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el apoyo social;

Que, con Informe N° 396-2017-GRC/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita al Gerente General Regional se autorice la cobertura presupuestal en concordancia con las normas administrativas existentes, remitiéndole para tal efecto el estudio de mercado para la adquisición de materiales para la construcción del techo de la Parroquia San Juan Bautista, emitido por la Oficina de Logística, por un monto de S/. 58,729.50;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum Nº 055-2017-GRC/GRPPAT, que adjunta el Informe N° 045-2018-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según informe emitido por la Oficina de Logística, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la adquisición de materiales de construcción para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas competentes en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos allí contenidos, es atendible el pedido de apoyo social propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor del Obispado del Callao, para la adquisición de materiales construcción para la edificación del techo de la Parroquia San Juan Bautista ubicada en el Asentamiento Humano Márquez en el Callao, que suman un total de 595 m2, cuyo precio referencial ha sido determinado por la Oficina de Logística en la cantidad de S/. 58,729.50, según Informe Nº 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, con la finalidad de que una vez que sean adquiridos, según la relación de bienes descritos en el Informe Nº 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sean donados a favor del Obispado del Callao;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0034-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 08-2018-GRC/GAJ-LMCHB, es de la opinión que resulta procedente autorizar se disponga se inicien los procedimientos





administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente a fin que el Gobierno Regional del Callao, adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalado la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 58,729.50 Soles; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe Nº 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe Nº 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum Nº 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese recomendar a la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe № 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro O9, Recursos Directamente Recaudados, según Informe № 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum Nº 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

ABOG JORGE ISSAEL BOTTON TARREVILA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLA

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS CONSEJERO DELEGADO